

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS:** El suscrito Secretario del Juzgado Séptimo Civil Municipal de ésta ciudad, en cumplimiento del auto de fecha 11 de marzo del año 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas hoy 28 de marzo del año que transcurre:

NOTIFICACIÓN.....\$7.000.00 m/cte.  
AGENCIAS EN DERECHO..... \$98.500.00 m/cte.  
  
TOTAL.....\$105.500.00 m/cte.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto Aprueba Liquidación de Costas y ordena correr traslado de liquidación del crédito  
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Cooperativa Solfinst  
Demandado : Daniel Arias Marín  
Radicado : 630014003007-2020-00417-00

---

En atención a la liquidación de costas que antecede, el juzgado a voces de lo establecido por el artículo 366 del Código General del Proceso, le imparte su respectiva APROBACIÓN.

De otro lado, se dispone que por secretaría, se corra traslado de la liquidación del crédito aportada por la apoderada de la entidad

ejecutante (Archivo 38 del expediente digital) conforme lo dispone el artículo 446-2 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

054 DE MARZO 29 DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **747fd29f063f020d51563df83f574a544bcff4eef690ef6038cc9f3753c529e8**

Documento generado en 28/03/2022 07:12:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>